INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez la ACCIÓN DE TUTELA Nº 2023 – 00325 de PABLO GIOVANNI ARENAS GALINDO contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, recibida por reparto. Sírvase Proveer.

MÓNICA MARÍA NITOLA GARCÍA Secretaria Ad Hoc



## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la presente acción, como quiera que esta reúne los requisitos de Ley de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

## **RESUELVE**

PRIMERO: ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA presentada por PABLO GIOVANNI ARENAS GALINDO contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-

SEGUNDO: NOTIFICAR al Director de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital Dr. Henry Rodríguez Sosa y al Comisionado Dr. Mauricio Liévano Bernal en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, o

quienes hagan sus veces, para que efectúen pronunciamiento expreso sobre los hechos de la presente acción de tutela en el término perentorio de **DOS** (2) **DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, y ejerzan su derecho de defensa. Con la comunicación envíese copia del auto admisorio y del escrito de la tutela junto con sus respectivos anexos.

TERCERO: ORDENAR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD - y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- que en el término de UN (01) DÍA contado a partir de la notificación del presente auto, procedan a través de su página web oficial, en la sección que maneje la información del Concurso de Selección Nº 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria creado mediante Capital 4. Acuerdo 20201000004136 del 30 de diciembre de 2020, informar sobre la existencia de la presente acción constitucional, publicando el auto admisorio y la demanda de tutela, a fin que los concursantes y terceros interesados puedan pronunciarse frente a esta, antes del vencimiento de la mencionada acción. Los pronunciamientos deberán ser allegados electrónico este despacho а través del correo а jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CUARTO:** Por Secretaría **NOTIFICAR** esta decisión a las partes por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Васр

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito

## Laboral 016 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84a0f0e4adb76252cf49dbf053271350bdef3f46f1d6f18a09579f31e28b0c7b**Documento generado en 05/09/2023 03:29:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica